

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de los directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PALOCABILDO para las ELECCIONES D PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguiente ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: VIA VDA ASTURIAS

MESA:0

1,106,951,666	JULIAN RICARDO CADAVID HILARION Remanente	1,106,951,452	DAVID HERNANDO GONZALEZ BARRETO Remanente
1,106,950,979	YASMINA MOYANO ROMERO Remanente	1,106,950,587	ANYI LORENA GUZMAN AVELLANEDA Remanente
1,106,949,793	WILLIAN SMITH JIMENEZ BEJARANO Remanente	1,106,949,186	CESAR AUGUSTO VIVIESCAS LOPEZ Remanente
1,096,237,141	LAURA SOFIA HENAO GALINDO Remanente	93,090,058	JOSE EDWIN ALDANA MONROY Remanente
11,590,106	NANYER SNEIDER HILARION ORMAZA Remanente	38,210,179	NORMA LINETH ORTIZ JIMENEZ Remanente
1,110,486,572	JUAN FELIPE ACOSTA CERON Remanente	1,005,856,328	LUISA FERNANDA BERNAL GAVIRIA Remanente
65,792,459	FANNY YANETH TELLEZ TARQUINO Remanente		

MESA:1

28,722,315	AMANDA UBAQUE Presidente	33,875,286	NINI JOHANA MORENO CASTRO Vicepresid.
6,001,745	SAMUEL PEREZ AROCA Vocal	1,019,083,497	FRANCY ROCIO MAHECHA BUSTOS Vocal
28,722,739	NILSA PILAR SANCHEZ RAMIREZ Vocal	11,590,367	NORBERTO HERRERA ROBAYO Vocal

MESA:2

28,722,758	BLANCA AURORA MORENO MARTINEZ Presidente	28,542,061	MARIA DEL PILAR ACOSTA BONILLA Vicepresid.
1,106,950,647	LINA YAZMIN GOMEZ MIRANDA Vocal	1,106,950,886	JENNIFER SALAS CIFUENTES Vocal
1,106,948,645	DIEGO AUGUSTO GODOY BUSTOS Vocal	1,106,950,193	VICTOR HUGO BELTRAN CARRILLO Vocal

MESA:3

11,590,270	EDWIN GERLEIN CASTRO MORENO Presidente	52,581,001	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ RAMIREZ Vicepresid.
1,106,948,776	GLORICETH VANEGAS LINARES Vocal	1,108,207,040	MAYRA ALEJANDRA PINILLA AGATON Vocal
1,005,856,367	JEIDI GISELA ORDOÑEZ REYES Vocal	93,340,680	JOSE ALCIBIADES NOVOA RAMIREZ Vocal

MESA:4

33,875,053	EMILCE GONZALEZ ZAPATA Presidente	28,727,792	IRMA ESTHER CARDENAS ROZO Vicepresid.
14,280,314	NESTOR ADRIAN RICO GOMEZ Vocal	1,106,949,365	MARTHA LUCIA HORMAZA VARGAS Vocal
5,905,304	ABNER NONATO CARDENAS Vocal	65,793,411	RUBIELA ALMANZA MARTINEZ Vocal

MESA:5

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

5,905,435	HENOCH RIVERA RODRIGUEZ Presidente	93,340,341	JOSE DAVEY MENDOZA DIAZ Vicepresid.
1,106,948,959	MONICA ORTIGOZA MOSCOSO Vocal	11,434,728	HEINER DURLANDY OSORIO MEDINA Vocal
93,337,533	NESTOR RODRIGUEZ MELO Vocal	11,590,027	JOSE ALEXANDER NOVOA NOVOA Vocal
<u>MESA:6</u>			
28,994,429	ELSY ASTRID SALGUERO OROZCO Presidente	1,106,950,943	YARY SAMADY MENDIETA SICACHA Vicepresid.
1,005,856,891	LUZ MARI MONTOYA VIVAS Vocal	1,109,291,081	CAMILO ANDRES COQUECO RIVERA Vocal
5,905,109	JOSE ALBINO LINARES BABATIVA Vocal	1,030,533,791	WILMAR ALFONSO GIRALDO DUQUE Vocal
<u>MESA:7</u>			
39,655,580	NANCI RIVAS VARGAS Presidente	5,906,791	GUSTAVO CARDENAS VALENCIA Vicepresid.
1,106,333,334	CRISTHIAN RICARDO CARDENAS MANCERA Vocal	1,106,950,911	DANIELA GUZMAN ALVAREZ Vocal
1,005,821,279	YESSICA LORENA DIAZ RAMIREZ Vocal	93,341,146	LUIS EDUARDO RIOS RODRIGUEZ Vocal
<u>MESA:8</u>			
28,723,565	MIRTA MAYERLY MOYANO DUARTE Presidente	28,722,405	ANGELA CIFUENTES BELTRAN Vicepresid.
28,722,424	ANGEIRA RAMIREZ BONILLA Vocal	33,875,536	ADRIANA MILENA GOMEZ QUINTERO Vocal
1,106,949,889	UVERNEY GRISALES MONDRAGON Vocal	11,590,222	EDUAR FRANCISCO ROJAS MENDEZ Vocal
<u>MESA:9</u>			
28,727,859	ESPERANZA DUQUE VELASQUEZ Presidente	1,140,865,568	MIGUEL ANGEL ZABALETA GUTIERREZ Vicepresid.
1,005,856,735	JAVIER SANTIAGO VERGARA ALMANZA Vocal	1,032,362,186	MARICELA SANCHEZ DIAZ Vocal
1,106,951,619	JISED JOHANA HERNANDEZ ACOSTA Vocal	1,111,452,668	NEIVER ARTURO CIFUENTES ECHEVERRY Vocal
<u>MESA:10</u>			
28,722,221	MARIA SONIA ORTIZ MALDONADO Presidente	28,722,589	LUZ DARY MARTINEZ RIVERA Vicepresid.
1,106,948,950	ANGELICA MARIA TRIANA SUAREZ Vocal	1,007,601,991	DEYANIRA RIOS BELTRAN Vocal
1,106,948,837	LUIS EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ Vocal	14,271,747	LUIS ALFONSO GARCIA MARIN Vocal
<u>MESA:11</u>			
33,875,055	MARY LUZ CARDENAS CARDENAS Presidente	1,111,200,558	YOHAN ALEJANDRO REYES GUZMAN Vicepresid.
1,022,378,513	PAOLA RODRIGUEZ RUBIANO Vocal	28,742,080	MARIA NUVERGEL GARZON PULIDO Vocal
1,106,332,807	DIANA YURANY RODRIGUEZ CHALA Vocal	93,341,474	PEDRO ANTONIO RAMIREZ TOVAR Vocal
<u>MESA:12</u>			
93,395,687	MARCO AURELIO NAVARRO CARDENAS Presidente	33,875,051	JENNY MILENA ROSSO OSORIO Vicepresid.
1,104,706,166	JOSE CARLOS ZULUAGA RONCANCIO Vocal	1,005,856,804	SANDRA VIVIANA ROBAYO HENAO Vocal
1,106,950,779	WILMER ALEXANDER HERNANDEZ MARTINEZ Vocal	1,106,897,554	MARIA CAROLINA MALDONADO HERRERA Vocal
<u>MESA:13</u>			
93,340,473	JOSE FERLEY ROBAYO CARDENAS Presidente	79,838,323	LUIS ALEXANDER GONZALEZ RICAURTE Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,026,575,568	MONICA ANDREA CARDENAS BEJARANO Vocal	1,110,536,662	FREDY ALEJANDRO CARDOZO ORTEGA Vocal
1,106,952,013	DANIELA SICACHA HENAO Vocal	11,590,040	ANDREY ELIAS MURILLO MORALES Vocal
MESA:14			
28,723,081	LILIANA ROLDAN CARDENAS Presidente	1,106,951,432	YERALDIN HENAO PATIÑO Vicepresid.
1,131,108,662	RICARDO GAVIRIA GARCÍA Vocal	1,106,951,361	NIKOL GILAIITH LEON RODRIGUEZ Vocal
1,000,604,652	NATALIA VALENTINA BABATIVA MADRIGAL Vocal	1,122,236,328	MILADY MARTINEZ NAVARRO Vocal
MESA:15			
1,106,950,133	ANGIELY LILIAN GOMEZ RIVERA Presidente	28,723,940	DEISSY ROCIO MORENO MARTINEZ Vicepresid.
1,106,951,351	YENNY ESTEFANI HERNANDEZ MALAGON Vocal	10,274,317	MARCO BELMER NOVOA GARZON Vocal
93,436,049	EDWARD DANIEL LUGO BARRETO Vocal	1,019,027,619	GERMAN CORREA CARDENAS Vocal
MESA:16			
5,905,135	MIGUEL RODRIGO JIMENEZ BEJARANO Presidente	93,337,656	FREDDY SICACHA MARROQUIN Vicepresid.
28,556,201	SANDRA VIVIANA CIFUENTES MATEUS Vocal	1,234,639,975	BRADY ALEJANDRO MOJOCOA PARDO Vocal
1,106,951,810	JAMES ANDRES HERNANDEZ BELTRAN Vocal	1,106,951,046	YOSY ESTEVAN PEÑUELA VERGARA Vocal
MESA:17			
28,722,465	MARIA NUBIA RODRIGUEZ VARGAS Presidente	65,730,335	DORIS ORTIZ MALDONADO Vicepresid.
1,106,950,795	ELIANA RIVERA VERANO Vocal	1,106,950,744	ANGIE FERNANDA SANCHEZ DIAZ Vocal
1,007,650,344	MARIA PATRICIA CAMELO LAGUNA Vocal	11,590,239	LEONARDO MALDONADO SANCHEZ Vocal
MESA:18			
11,590,164	EDWIN ORLANDO LINARES MARTINEZ Presidente	33,875,026	CLAUDIA JINETH MARTINEZ ROBAYO Vicepresid.
33,875,647	YEIMY YINNETH CASTAÑEDA TELLEZ Vocal	1,106,949,639	JULIO ALEXANDER CASTILLO RIVERA Vocal
1,005,856,433	PAULA ANDREA SEPULVEDA BELTRAN Vocal	14,273,540	NIXON ARBEY PRIETO Vocal
MESA:19			
28,723,449	OLGA LUCIA NOVOA RAMÍREZ Presidente	28,722,606	ANA PATRICIA BLASQUEZ ORJUELA Vicepresid.
33,875,614	DIANA MARCELLA BUSTOS ARENAS Vocal	1,106,332,018	NASLY VANESSA URREA PALACIO Vocal
11,590,013	JAIRO AUGUSTO HERRERA MALAVERA Vocal	11,590,573	CARLOS ALFREDO LINARES GOMEZ Vocal
MESA:20			
38,364,962	NOHORA CRISTINA OROZCO VELANDIA Presidente	93,408,214	JAVIER ENRIQUE BONILLA VERGARA Vicepresid.
1,106,333,640	MARLY NAYIVE NOVOA BELTRAN Vocal	1,106,950,708	YERALDIN TATIANA DIAZ SALGADO Vocal
1,006,030,685	ANA MARIA HORTA LERMA Vocal	28,723,782	GINNA ALEJANDRA BELTRAN OROZCO Vocal
MESA:21			
33,875,015	ESPERANZA SANCHEZ SANCHEZ Presidente	1,106,949,941	ANGIE LORENA HIDALGO HENAO Vicepresid.
1,060,206,204	LEIDY FERNANDA LEDESMA DURAN Vocal	93,340,556	DIDIER EDVIN MOYANO DUARTE Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,022,982,591 LLERLI ROSELI MARULANDA BEJARANO Vocal

1,106,952,039 ANGIE DANIELA BALERO MELO Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 de artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 10 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PALOCABILDO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUCÍA CORTES SERNA
REGISTRADOR DE PALOCABILDO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL